

AYUNTAMIENTO DE PARLA  
PLAZA CONSTITUCIÓN, 1  
28981 PARLA  
MADRID  
NT/81452523/0001/000005105



### **NOTIFICACIÓN DECRETO**

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

"DECRETO: 6478

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### **RESOLVER**

Convocar a usted para que el día **31 de OCTUBRE de 2024 a las 11,00 horas**, asista en el Salón de Plenos de la **CASA CONSISTORIAL** a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**1.-APROBACIÓN DE LA APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CAMBIO DE USO EN LOS SUELOS CALIFICADOS CON USO TERCIARIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PARLA. (EXPTE. 2/2024/PGOU)**

**2.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO FISCAL**

**3.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS EN PARLA**

**4.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.



Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Secretario de Pleno.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

